

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.- OBJETO

El objeto del presente Contrato ("Contrato") es la venta del/ de los Equipo/s (en adelante "Equipo") por Endesa X Servicios, S.L. (en adelante, "Endesa" o "Endesa X") en las condiciones descritas en este Contrato.

La instalación del Equipo se llevará a cabo por Endesa en las instalaciones del Cliente (en adelante "Instalación"), para lo cual contratará los servicios a terceras empresas con la cualificación técnica y acreditaciones necesarias para prestar los trabajos citados en el Contrato (en adelante "Prestador"). El Cliente será el titular del Equipo desde el momento en que proceda al íntegro abono del precio pactado y ello sin perjuicio de que el Equipo se encuentre pendiente de entrega e instalación.

Los términos y condiciones de prestación y coberturas específicas del Equipo, incluyendo condiciones económicas, se ajustan a la información que ha sido puesta a su disposición de forma previa a través de la página web www.endesaxstore.com y/o a través del documento que reconoce recibir en este acto.

Este Contrato está vinculado al Cliente y dirección comunicada, por lo que el Cliente no podrá utilizarlo ni cederlo para instalación o persona distintas a las señaladas en las Condiciones del Contrato, salvo autorización previa y expresa de Endesa, en los términos estipulados en la Condición "Cesión. Subrogación". A estos efectos, el Cliente, mediante la firma del presente Contrato, declara que no actúa como empresario o profesional, sino como consumidor final del Equipo.

En el supuesto de que el Cliente no sea titular de la vivienda en la que se presten los Servicios descritos, el Cliente será responsable de obtener las autorizaciones del propietario que fueran precisas, así como se obliga a mantener indemne a Endesa de cualquier consecuencia patrimonial derivada de reclamaciones del propietario de la vivienda.

En caso de discrepancia entre las condiciones Generales especificadas en el Contrato y las condiciones Particulares, prevalecerán por este orden las Particulares y las Generales.

2.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS

El objeto del Contrato incluye el suministro e instalación del Equipo. Los materiales y trabajos incluidos serán los detallados en la Condición "Cobertura".

El suministro e instalación del Equipo se realizará en el domicilio expresamente indicado por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato.

La fecha de suministro e instalación del Equipo, o aquellas que fueran requeridas a posteriori como consecuencia de la prestación de los servicios asociados, se fijará de acuerdo a la programación del Prestador. Sin perjuicio de lo anterior, el día y hora se acordarán entre el Cliente y el Prestador. La Instalación del Cliente deberá contar con las condiciones adecuadas para la instalación del Equipo en los términos del Contrato.

A estos efectos, el suministro y la instalación del Equipo quedará condicionada a que la ubicación donde se instalará el Equipo disponga de un punto de suministro eléctrico 230/400 VAC dotado de conexión a tierra, con cuadro general de mando y protección y un Equipo de medida de forma que se pueda realizar la instalación definida en el presente Contrato.

Adicionalmente, el Cliente deberá ser propietario de una plaza de garaje, o siendo arrendatario de la misma, deberá contar con una autorización por escrito del propietario de ésta.

Disputabilidad: El presente Contrato se concierne sobre las circunstancias declaradas por el Cliente referentes a la Instalación, las cuales constituyen la base para la aceptación del Contrato por Endesa y fundamentan la validez del Contrato. Por tanto, el Cliente afirma que los datos aportados relativos a la Instalación y a él mismo son ciertos y se obliga a comunicar a Endesa todas las variaciones que puedan producirse respecto a las circunstancias reales de la Instalación y de sí mismo.

El Cliente faculta y autoriza expresamente a Endesa y/o al Prestador a acceder al lugar en el que estén situadas las instalaciones y el Equipo; Dicha ubicación deberá ser accesible y adecuada para el correcto funcionamiento del Equipo.

Se considerarán como no accesibles y, por tanto, no cubiertos, los elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles en el momento de la actuación, por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos Equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que por su ubicación, resultan inaccesibles en el momento de la actuación, o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas requeridas para la ejecución del servicio (unidades de climatización colgadas en fachada y no accesibles, falso techo no desmontable, máquina en azotea no practicable, etc.).

El incumplimiento por el Cliente de la obligación de acceso físico aquí pactada dará derecho a Endesa a entregar el Equipo adquirido por el Cliente sin obligación de proceder a su instalación, y a no minorar el precio del Contrato o abonar penalización o compensación alguna.

El Cliente exime de toda responsabilidad a Endesa por los daños y perjuicios que se puedan provocar en el Equipo y/o en las Instalaciones del Cliente, asumiendo él mismo todas las consecuencias patrimoniales que puedan derivarse, incluidas entre otras, las sanciones administrativas, en caso de que la ubicación donde pretenda la instalación del Equipo no sea adecuada al efecto.

3.- COBERTURA

Suministro e instalación del Equipo:

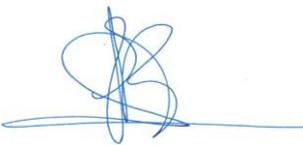
Las operaciones incluidas en la instalación estándar del Equipo son:

- Instalación del Equipo de recarga, manguera y soporte manguera de 16/32 A. El soporte manguera se instalará a una altura mínima de 0,6 m y máxima de 1,2 m sobre el suelo (según ITC BT52).

Nota:

- La instalación eléctrica que incluye esta oferta se realizará a 32 A siempre. El cliente deberá indicar en el momento de la instalación al instalador si desea que su equipo de recarga se configure a 16 A / 32 A en función de sus necesidades y potencia contratada. Endesa Energía recomienda la configuración a 16 A (3,7 kW), ya que la configuración a 32 A implica que si se realiza la carga a esta intensidad, la potencia que demanda el punto es de 7,2 kW.
- La carga del vehículo eléctrico a 16 A / 32 A quedará condicionada a la potencia disponible de la instalación eléctrica en el periodo de carga.

- Instalación de cuadro auxiliar para ubicar las protecciones.
- Instalación de las protecciones necesarias en cumplimiento con la normativa actual aplicable ITC-BT-52.:

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

- d) Instalación y conexión del Equipo de recarga al Cuadro General de Medida y Protección o Centralización de Contadores, según proceda. Esta conexión se realizará siguiendo la normativa actual aplicable, en especial la ITC-BT-52. Los esquemas permitidos para esta instalación son:
1. Esquema 2: Individual con contador para la vivienda y el equipo de recarga
 2. Esquema 4 a: Con circuito adicional individual para la recarga del vehículo eléctrico en viviendas unifamiliares

La sección de los conductores y la canalización a instalar será la exigida según REBT. Calidades de los materiales:

1. Conductores de cobre con aislamiento H07V-K o H07Z1-K.
 2. Canalización de tubo rígido con características 4321 y no propagador de la llama (UNE-EN 50086-2-1) o canal protectora IP 4X que pueda abrirse con útil y no propagador de la llama (UNE-EN 50085-1).
- e) La canalización para el circuito de alimentación al equipo de recarga será totalmente independiente de otras canalizaciones correspondientes a otros usos.
- f) Prueba de la instalación, mediante conexión del Equipo de Recarga al vehículo eléctrico.
- g) Horas de mano de obra asociadas a la instalación estándar:
- h) Una hora para instalación de cuadro auxiliar, protecciones y equipo de recarga
- i) Una hora por cada 5 metros de cable.
- j) En instalaciones de más de 15 metros, una hora por cada 5 metros de cable de segundo operario.

Estas condiciones serán válidas en garajes de una altura de hasta 4m.

En caso de que alguna de las operaciones incluidas no fuese necesaria, en su totalidad o en parte, para la instalación del Equipo no se minorará el precio de la Oferta.

En caso de que sean necesarios materiales o trabajos adicionales a los recogidos en la instalación estándar definida anteriormente, estos han sido presupuestados por el Prestador en la Oferta y forman por tanto parte de la instalación.

Adicionalmente, en caso de que el Equipo sustituya a otro ya instalado, el cliente podrá solicitar la desinstalación y retirada del mismo. Las operaciones de desinstalación incluidas son:

- a) Desconexión y desmontaje del Equipo de recarga.
- b) Almacenamiento o traslado a un centro autorizado de reciclaje según normativa RAEE o la que la sustituya según disposición del propietario.

4.- EXCLUSIONES

Queda excluido cualquier material y/o trabajo no recogido en la instalación estándar definida en la Condición "Cobertura", o en el presupuesto realizado por el Prestador en la Oferta. Por ejemplo:

- a) El pago de tasas o impuestos que se deriven de la solicitud de los permisos oportunos para realizar la instalación, salvo inclusión en el presupuesto.
- b) Documentación diferente a la especificada en la Condición "Cobertura" y que pueda ser necesaria por parte de alguna administración (normalmente Ayuntamiento) como por ejemplo estudio de cargas, estudio de impacto ambiental u otros (salvo inclusión en el presupuesto).
- c) Adecuación de la instalación eléctrica del cliente más allá de lo estrictamente necesario para el correcto funcionamiento del Equipo a instalar (salvo inclusión en el presupuesto).
- d) Trabajos de instalación o modificación de IRI, contador o conducciones internas de agua/gas, salvo inclusión en el presupuesto.
- e) Programación de centralitas u otros sistemas de gestión, salvo inclusión en el presupuesto.
- f) Trabajos de albañilería, pintura, carpintería, estética y desmontar y/o montar muebles, salvo inclusión en el presupuesto.
- g) Reposición o remate de azulejos, escayola, pintura u otros en paredes o techo que sea necesario cortar o romper para ejecutar el desmontaje o montaje del Equipo, salvo inclusión en el presupuesto.
- h) Utilización de pórticos, grúas, andamiaje, etc. (salvo inclusión en el presupuesto).

5.- GARANTÍA

Endesa otorga garantía sobre el Equipo y la instalación del mismo durante 2 años, con un compromiso de asistencia en 48 horas laborables.

El Cliente asume que mientras esté en vigor el periodo de garantía del Equipo, cualquier actuación sobre el Equipo generadora de daños, así como cualquier uso de materiales no suministrados por el fabricante del Equipo, cancelará la validez de la Garantía del Equipo, no estando legitimado el Cliente bajo ningún concepto para exigir responsabilidad alguna a Endesa. En cualquier caso, las condiciones de las garantías se limitarán a las facilitadas por el fabricante del Equipo.

En caso de ser necesaria la sustitución del Equipo por uno nuevo por incidencias repetitivas o fallos en el funcionamiento del mismo que no se puedan subsanar, dentro del periodo de garantía, ésta será determinada por Endesa o Prestador autorizado y/o SAT del fabricante y nunca a juicio del Cliente. La sustitución del Equipo se realizará por otro de similares características, y siguiendo el orden de prioridad siguiente:

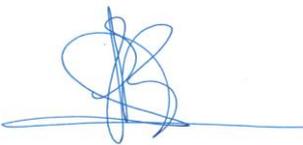
- a) Equipo sustituyente con misma marca y mismo modelo que Equipo a sustituir: cuando el Equipo a sustituir continúe habilitado en el catálogo de venta de Endesa.
- b) Equipo sustituyente con misma marca y modelo equivalente: cuando el Equipo a sustituir no esté disponible en el catálogo de venta de Endesa, por circunstancias diversas como la actualización de Equipos por el fabricante.
- c) Equipo sustituyente con marca y modelo equivalentes: cuando el fabricante del Equipo a sustituir ya no esté disponible en el catálogo de venta de Endesa.

Dicha sustitución no tendrá ninguna repercusión económica para el Cliente, ni el Cliente podrá reclamar compensación alguna a Endesa por tal sustitución.

6.- ENTRADA EN VIGOR

La efectividad y entrada en vigor del Contrato se producirá a la fecha de instalación del Equipo y quedará condicionada:

- a) a la confirmación por Endesa, pudiendo asimismo rechazar el Contrato en caso de discrepancia o incorrección de datos facilitados por el Cliente.
- b) al cumplimiento por la instalación del Cliente de los requisitos mínimos de adecuación especificados en el presente Contrato.

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

- c) a la aceptación por parte del Cliente del presupuesto presentado por el Prestador en aquellos casos en los que sean requeridos trabajos adicionales a los incluidos en la instalación estándar.

A su vez, si el cliente opta por el pago financiado la entrada en vigor del Contrato quedará condicionada a la aprobación de la operación de financiación por la entidad financiera:

- a) En el caso en el que la entidad financiera cancele el contrato de financiación por inexactitud de datos del Cliente o falsedad documental y el Equipo no haya sido instalado, el presente Contrato no entrará en vigor entre las Partes.
- b) En el caso en el que la entidad financiera cancele el contrato de financiación por inexactitud de datos del Cliente o falsedad documental, y el Equipo ya esté instalado, el presente Contrato sí entrará en vigor entre las Partes. En este caso, el pago del Equipo a Endesa correrá a cargo del Cliente, conforme se especifica en la Condición "Facturación y Pago".

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones indicadas anteriormente implicará que el Equipo no será instalado y que el Contrato no entrará en vigor entre las Partes. En dicho supuesto Endesa comunicará al Cliente los motivos que imposibilitan dicha entrada en vigor.

El Cliente, no obstante lo dispuesto anteriormente y en ejercicio del derecho de desistimiento, podrá dar por terminado el presente Contrato según se establece en la Condición "Desistimiento".

7.- PRECIO

El Cliente viene obligado al pago a Endesa del precio del Equipo, de acuerdo con las condiciones económicas que se incorporan al presente Contrato. Será asimismo a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio, todos aquellos gastos, costes, tributos y pagos que resulten legalmente exigibles como consecuencia de la suscripción del Contrato, los que puedan gravar la propiedad o titularidad del Equipo, así como por modificaciones, no imputables a Endesa, en el precio del Equipo, versión, extras, accesorios o cualesquiera otros Equipos opcionales que éste incorpore, en el lapso de tiempo transcurrido entre la firma de este Contrato y/o modificaciones en la instalación del Equipo. Dicha variación de precio será debidamente notificada y justificada ante el Cliente.

Este precio no incluye el abono de cualquier tipo de tasa o canon administrativo, visado de proyectos y costes asociados a legalización ante Colegios Profesionales competentes, y cualquier tipo de impuesto, visado, suplido o tasa asociada a los trabajos de instalación del Equipo.

Cualquier tipo de promoción, descuento y/o complemento sobre el precio ofrecido al Cliente por parte de Endesa se limitará a las circunstancias específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquéllas sin generar consolidación o derecho alguno al Cliente.

8.- FACTURACIÓN Y PAGO

La forma de pago será la especificada en las Condiciones Particulares.

En caso de optar por el pago mediante domiciliación bancaria, el Cliente autoriza expresamente a Endesa a emitir factura por importe del precio del Contrato así como autoriza a la domiciliación bancaria del pago en la cuenta indicada por el Cliente en las Condiciones Particulares. La fecha en la que se debe realizar el pago será la de recepción, por la entidad bancaria en la que se ha realizado la domiciliación, de la comunicación con el importe a abonar.

En caso de optar por el pago mediante tarjeta, el pago se realizará por el Cliente en el mismo momento de la instalación mediante la pasarela de pago habilitada al efecto. Asimismo, el Cliente autoriza a Endesa a emitir factura por el importe del precio del Contrato, que constará como pagada.

En caso de optar por pago mediante transferencia, el pago se realizará por el Cliente mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por Endesa. Una vez Endesa haya hecho las comprobaciones oportunas sobre el pago, se procederá a la instalación del Equipo. Asimismo, el Cliente autoriza a Endesa a emitir factura por el importe del precio del Contrato, que constará como pagada.

En caso de optar por pago financiado el Cliente autoriza expresamente a Endesa a emitir factura por el importe del precio del Contrato. Para el pago del Equipo, el Cliente deberá suscribir previamente un contrato de préstamo con la entidad financiera designada por Endesa, aportando toda la información y documentación requerida por la misma – Endesa actúa como intermediaria en el proceso de concesión de la financiación entre la entidad financiera y el Cliente-. La concesión de la financiación estará supeditada a los criterios de análisis de riesgos de la entidad financiera. Los términos y condiciones del contrato de financiación con la entidad financiera serán entregados al Cliente por la misma.

Una vez concedida la financiación, la entidad financiera procederá al abono del importe total de la factura emitida por Endesa al Cliente.

Asimismo, la entidad financiera pondrá al cobro las cuotas mensuales que resulten de la operación de financiación, en los términos y condiciones especificados en el contrato de financiación. Cualquier discrepancia en el pago de las cuotas de financiación será resuelta entre el Cliente y la entidad financiera, quedando Endesa al margen de este proceso y sin responsabilidad alguna sobre el mismo.

En el caso en el que la entidad financiera cancele el contrato de financiación por inexactitud de datos del Cliente o falsedad documental, y el Equipo ya esté instalado, el Cliente autoriza expresamente a Endesa a emitir factura por importe del precio del Contrato. Esta factura no estará domiciliada y por tanto el Cliente deberá proceder al pago de la misma por cualquiera de los medios establecidos en dicha factura.

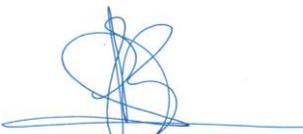
Si el Cliente contrata o tiene contratado algún suministro y/o servicio adicional con Endesa, la emisión de esta factura se realizará de forma independiente a la del suministro/servicio.

En el caso de desistimiento por parte del Cliente una vez el Equipo ya ha sido instalado, Endesa procederá a la desinstalación del mismo y a la facturación a Cliente de los importes de instalación y desinstalación, conforme se especifica en la Condición "Desistimiento". El pago deberá asumirlo el Cliente en un plazo no superior a 7 días desde la emisión de la factura, por cualquiera de las entidades y modalidades que se señalen en las distintas comunicaciones de Endesa. Si la factura no es abonada en su totalidad en la fecha prevista, por causas no imputables a Endesa, tendrá la consideración de deuda vencida, pudiendo ser susceptible de ejecución inmediata. Igualmente, el impago devengará automáticamente sobre las cantidades no satisfechas, intereses de demora para personas físicas del interés legal del dinero (incrementando en dos puntos porcentuales) y para empresarios/empresas según lo establecido para ello en Ley 3/2004 de 29 de diciembre, y cualquier otra norma de rango legal que la modifique o desarrolle, aceptando ambas partes el sometimiento a dicho texto normativo en todos sus aspectos y obligaciones y sin perjuicio de lo establecido en el resto del Contrato. Asimismo, el Cliente queda expresamente informado que, de no atender el plazo para ello y siempre que se cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 38 y siguientes del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, los datos relativos al incumplimiento de pago podrán ser comunicados por Endesa a empresas gestoras de ficheros de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones del Cliente:

- a) Facilitar toda información veraz, exacta y completa, así como cualquier otra información necesaria para una prestación eficaz del objeto del Contrato;

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

- b) La gestión con la empresa Distribuidora de la ampliación de potencia cuando ésta fuera necesaria;
- c) Garantizar el acceso físico a la Instalación y al Equipo de los empleados de Endesa y/o del Prestador o de la Distribuidora, de modo que puedan realizar los trabajos necesarios para una prestación eficaz del objeto del Contrato. Los daños que se puedan producir al Cliente, a la Instalación o al Equipo causados por no haberse dispuesto de acceso para realizar los servicios de reparación y/o mantenimiento pactados serán responsabilidad exclusiva del Cliente, siendo de su cuenta y cargo todos los costes de reparación que fuera preciso ejecutar;
- d) Firmar por el Cliente el parte de confirmación instalación del Equipo que le presente Endesa o el Prestador, entendiéndose recibido el Equipo y/o la instalación del Equipo por el Cliente desde ese momento. La falta de firma del Cliente no desvirtuará el contenido del parte de confirmación de instalación del Equipo;
- e) No divulgar por cualquier medio la información recibida de Endesa relativa a la Instalación y/o el Equipo, ya sea en perjuicio de ENDESA, o en beneficio de terceros;
- f) Abonar todos los servicios adicionales que deban ser prestados para la correcta ejecución del objeto del Contrato;
- g) No realizar mantenimiento ni reparaciones de la Instalación y del Equipo con terceros ajenos a Endesa o al Prestador designado por Endesa. El incumplimiento de dicha obligación implicará la cancelación de la garantía otorgada en la Condición "Garantía".

Serán obligaciones de Endesa:

- a) Dejar en perfecto estado las instalaciones realizadas o modificadas para el óptimo funcionamiento de las mismas;
- b) Instalar el Equipo. El Equipo instalado será propiedad del Cliente desde la fecha de suscripción del presente Contrato;
- c) Endesa otorgará garantía sobre el Equipo conforme se establece en la Condición "Garantía", siempre y cuando se cumplan por el Cliente las condiciones establecidas en este Contrato.

No serán causa de responsabilidad de Endesa:

- a) El indebido uso, manipulación y aplicación del Equipo y/o de la Instalación, o sus elementos;
- b) Las modificaciones efectuadas por el Cliente que influyan negativamente en el funcionamiento y rendimiento del Equipo y/o de la instalación;
- c) Las averías y daños producidos por causa de fuerza mayor o acciones de terceros, tales como robo o hurto, incendio o vandalismo;
- d) Los daños producidos por elementos ocultos y expresamente los producidos por su mantenimiento inadecuado por el Cliente;
- e) El desgaste mecánico debido al normal uso del Equipo y/o de la Instalación o al deterioro ocasionado por factores de tipo atmosférico;
- f) Los defectos que el Cliente pudiera tener en su propia Instalación ajenos a las actuaciones objeto de este Contrato, así como los daños que dichos defectos provoquen en el Equipo;
- g) Los daños y perjuicios que puedan provocarse por no ejecutarse el mantenimiento del Equipo por causas imputables al Cliente, en caso de ser una cobertura incluida en el presente Contrato.

10.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

Endesa podrá modificar las Condiciones del presente Contrato previa comunicación al Cliente con una antelación de 30 días naturales a la fecha efectiva de la modificación sin perjuicio de la facultad del Cliente de resolver el Contrato por disconformidad sin penalización alguna. En caso de no manifestar lo contrario dentro del citado plazo, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones en la fecha determinada por Endesa. No tendrán la consideración de modificaciones las motivadas por disposiciones legales o reglamentarias de cualquier índole relacionadas con las condiciones de prestación, así como por la interpretación judicial o administrativa de dichas disposiciones o de las ya existentes a la fecha del Contrato.

Sin perjuicio de la comunicación citada anteriormente, Endesa informa de que reflejará debidamente en la página web las modificaciones que puedan llevarse a cabo en las Condiciones del presente Contrato de forma que el Cliente disponga en todo momento de copia actualizada de las mismas, así como de cambios que hubieran sido realizados.

11.- CESIÓN. SUBROGACIÓN

Endesa podrá ceder el presente Contrato y sus derechos y obligaciones a cualquier empresa, siendo suficiente a tal efecto realizar la correspondiente comunicación al Cliente.

El Cliente, podrá traspasar su Contrato (siempre y cuando éste al corriente de pago por la entidad financiera) a otro consumidor que vaya a hacer uso del mismo en idénticas condiciones. El traspaso del Contrato, requerirá la previa presentación por escrito de la solicitud de cambio de titularidad con la firma conjunta del nuevo Cliente.

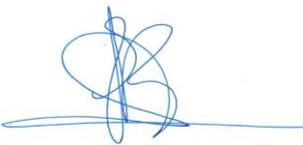
El traspaso del presente Contrato por el Cliente no implicará en ningún caso el traspaso o subrogación del contrato de financiación asociado con la entidad financiera, en caso de haber optado por la modalidad de pago financiado. Si el Cliente desea traspasar la deuda a un tercero, deberá realizar los trámites correspondientes con la entidad financiera que la misma determine, quedando Endesa ajena a dicho proceso y no siendo responsable del mismo.

12.- RESOLUCIÓN

Son causas de resolución con independencia de las señaladas en la legislación vigente, las siguientes:

- a) el incumplimiento de cualquier obligación dimanante del Contrato,
- b) en caso de no aceptación, por parte del Cliente, de la modificación de las condiciones por Endesa en los términos establecidos en la Condición "Modificación de las condiciones";
- c) en caso de imposibilidad de cumplir el objeto de este Contrato por causa imputable al Cliente y, en especial, en caso de que se impida el acceso físico a las Instalaciones y el Equipo en los términos fijados en este Contrato;
- d) en casos determinados, de conformidad con la normativa vigente, el desistimiento del Cliente según lo establecido en la Condición "Desistimiento".

Endesa podrá rescindir unilateralmente el Contrato desde que haya tenido conocimiento de la inexactitud, reserva, omisión o variación de las circunstancias reales referidas a la Instalación y al Cliente, sobre las que se fundamenta la validez del Contrato. Asimismo, se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el Contrato si detectase que las Instalaciones del Cliente incumplen lo establecido en la normativa legal y técnica aplicable o en el caso de que, detectado un problema que afecte a la seguridad de personas y/o cosas, el Cliente no aceptase la modificación/reparación de las mismas.

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

13.- FUERZA MAYOR

Ningún fallo u omisión del Cliente o Endesa en la ejecución u observancia de los términos y condiciones de este Contrato dará motivo a ningún tipo de reclamación por la otra parte o será considerado como incumplimiento del Contrato, si tal fallo u omisión resulta de cualquier causa que se encuentre fuera del control de la parte que realice el fallo u omisión, o fuera impredecible, o las consecuencias de tal causa no puedan ser evitadas mediante el ejercicio de la debida diligencia por la parte en cuestión.

14.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato estará regido y será interpretado de acuerdo con la ley española aplicable en cada momento, en especial, la Ley 24/2013, Ley 34/1998 y normativa de desarrollo. En caso de que se produzca cualquier discrepancia o controversia con motivo de la interpretación, aplicación, o ejecución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar donde radique la Instalación del Cliente donde se lleve a cabo el suministro y/o instalación del Equipo, salvo para los empresarios, que se someterán expresamente a los Juzgados de la capital de la Provincia en la que radique su domicilio social.

Aquellos consumidores definidos conforme al art. 3 RD Legislativo 1/2007 podrán acudir ante las entidades de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo definidas en www.endesa.com y en los asuntos a los que Endesa se haya sometido. Asimismo, y para contratos celebrados en línea de conformidad con el Derecho Europeo, existe la plataforma de revisión de litigios en línea de la Comisión Europea, accesible a través de la URL: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y ENVÍO DE COMUNICACIONES COMERCIALES

15.1.- Responsable del tratamiento

Endesa X Servicios S.L. ("Endesa X") con CIF B01788041 y Endesa Energía, S.A.U. ("Endesa Energía") con CIF A81948077, ambas con domicilio social en: C/ Ribera del Loira, 60, 28042-Madrid, y denominadas conjuntamente como "Endesa", tratarán los datos personales del Cliente en calidad de Corresponsables del tratamiento, salvo para aquellos tratamientos que deban realizarse para cumplir con las condiciones o servicios particulares de un producto o servicio concreto contratado con una de ellas, en cuyo caso serán consideradas independientemente Responsables del tratamiento. Endesa Energía y Endesa X han alcanzado un acuerdo de corresponsabilidad cuyos aspectos esenciales se ponen a disposición de los interesados que lo soliciten de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD").

15.2.- Finalidad del tratamiento de datos personales

a) Gestionar los productos y servicios contratados con Endesa

Los datos del Cliente serán tratados con la finalidad de gestionar la prestación de los servicios o productos contratados en el ámbito de la actividad energética. Si cualquiera de estos productos o servicios conlleva el pago aplazado o la prestación de un servicio de facturación periódica Endesa podrá, bajo el pleno respeto de la normativa aplicable, consultar, con anterioridad a la contratación, los ficheros de solvencia patrimonial y de crédito que se estimen conveniente para enjuiciar la solvencia económica del Cliente. El resultado de dicha consulta podría, en su caso, condicionar la entrada en vigor del Contrato. Asimismo, en caso de impago, Endesa podrá comunicar sus datos a dichos ficheros, siempre cumpliendo con las garantías que otorga la legislación vigente.

Adicionalmente, con el fin de poder prestar el mejor servicio posible, los datos del Cliente podrán ser utilizados para atender consultas y peticiones por todos los canales de atención, realizar comunicaciones informativas y encuestas sobre la calidad del servicio o el índice de satisfacción con la atención prestada, acreditarle en los procesos de contratación que inicie, facturar el servicio contratado o prestar servicios de asesoramiento energético.

b) Cumplir con las obligaciones legales impuestas

Endesa podrá tratar los datos personales del Cliente para dar cumplimiento a cualquier obligación legal que le incumba.

c) Realizar comunicaciones comerciales sobre productos y servicios en interés del cliente

También se podrán realizar otros tratamientos de tus datos personales en base al interés legítimo de Endesa y a los que podrás oponerte. Así, siempre y cuando el Cliente no se oponga por medio de las vías descritas en el apartado 6, podrá recibir información sobre productos o servicios relacionados con el ámbito de la actividad energética o sobre ofertas energéticas paquetizadas, afines con el servicio que ya tuviera contratado y que mejor se ajusten a sus necesidades de consumo energético o que, en su caso, le permitan obtener mejoras en su factura como resultado de la contratación conjunta (o, incluso, en el servicio ya contratado) del suministro de luz o gas y un servicio de valor añadido, lo que conllevará la comunicación puntual de datos entre Endesa X y Endesa Energía para garantizar que las campañas que se realicen no sean repetitivas, innecesarias o molestas. En todo caso, la comunicación íntegra de tus datos sólo se llevará a cabo si nos has dado tu consentimiento.

Para ello, previamente se podrán analizar sus datos personales a fin de elaborar un perfil muy básico con los mismos que permita que dichas comunicaciones comerciales se ajusten todo lo posible a sus necesidades y preferencias de consumo energético. En este análisis se podrán tener en cuenta sus datos demográficos y datos sobre otros productos de Endesa que haya contratado. En cualquier caso, el Cliente podrá oponerse tanto a la recepción de comunicaciones comerciales de este tipo, como a la comunicación puntual de sus datos entre Endesa Energía y Endesa X, en cualquier momento, si bien en tal caso no podrá beneficiarse de las ofertas energéticas paquetizadas, ejerciendo su derecho de oposición a través de los canales señalados en el apartado 6. En todo caso, el Cliente solo podrá recibir este tipo de comunicaciones mientras siga siendo cliente de Endesa, a no ser que de su autorización con posterioridad.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier perfilado complejo, incluidos los supuestos previstos en el artículo 22 del RGPD, estará sujeto a la previa obtención del consentimiento explícito, informado, libre e inequívoco del Cliente.

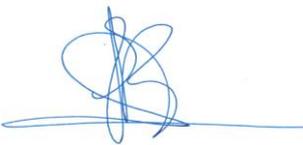
Por último, para los casos en que el Cliente haya dado su consentimiento también podrá recibir, por cualquier canal de comunicación (incluidos, entre otros, el correo electrónico, el SMS y las llamadas telefónicas), información sobre otros productos o servicios de otras empresas con las que colaboramos y que puedan ser de su interés, relacionados con energía, hogar, seguros, automoción, servicios financieros y ocio. Por otro lado, los datos del Cliente únicamente serán cedidos íntegramente a otras empresas del grupo al que pertenece Endesa, o a terceras empresas relacionadas con los sectores anteriores, si el Cliente ha dado su consentimiento expreso para ello. En todo caso, el Cliente puede retirar su consentimiento en cualquier momento por medio de las vías descritas en el apartado 6.

15.3.- Legitimación para el tratamiento y cesión de datos personales

La base legal para el desarrollo de las finalidades incluidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a) Ejecución del contrato

La base de legitimación para gestionar los productos y servicios que el cliente tenga contratado con Endesa es la ejecución del contrato. La negativa a suministrar los datos personales solicitados, o la entrega de datos inexactos o incompletos, podría ocasionar la imposibilidad de prestar los servicios

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

contratados de forma adecuada. En ese sentido, el cliente es el responsable de la veracidad de los datos facilitados, así como de comunicar a Endesa cualquier modificación de los mismos.

b) Cumplimiento de obligaciones legales

En aquellos casos en los que sea necesario tratar los datos para cumplir con obligaciones legales de cualquier tipo, la base legal que legitima este tratamiento será, precisamente, el cumplimiento de dichas obligaciones legales.

c) Consentimiento

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de remitir comunicaciones comerciales sobre productos o servicios de otras empresas con las que colaboramos, relacionados con energía, hogar, seguros, automoción, servicios financieros y ocio, así como la cesión de los datos del Cliente a dichas empresas, incluidas a otras empresas del grupo al que pertenece Endesa, tienen como base legal el consentimiento que el Cliente pueda haber prestado. Del mismo modo, cualquier comunicación comercial dirigida a consumidores que no sean clientes de Endesa está sujeta a la obtención del previo consentimiento expreso.

Del mismo modo, cualquier perfilado complejo, incluidos los supuestos previstos en el artículo 22 del RGPD, estará sujeto a la previa obtención del consentimiento explícito del Cliente. Por ello, en tanto no retire el consentimiento, es posible que se continúe realizando comunicaciones de este tipo o que tus datos puedan continuar bajo el control de estas empresas con las que colaboramos.

El uso de los servicios ofrecidos por Endesa nunca quedará supeditado a que el Cliente preste los consentimientos solicitados y, en caso de haberlos prestado, tiene derecho a retirarlos en cualquier momento sin que ello tenga ninguna consecuencia en los servicios o productos que haya contratado o de los que sea beneficiario.

d) Interés legítimo

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de ofrecerle información sobre productos o servicios relacionados con el ámbito de la actividad energética o sobre ofertas energéticas paquetizadas, afines con el servicio que ya tuviera contratado y que mejor se ajusten a sus necesidades de consumo energético o que, en su caso, le permitan obtener mejoras en su factura como resultado de la contratación conjunta (o, incluso, beneficios en el servicio ya contratado) del suministro de luz o gas y un servicio de valor añadido (incluidas las comunicaciones puntuales de datos que puedan realizarse, única y exclusivamente, entre Endesa Energía y Endesa X para garantizar la eficacia de dichas campañas), se realizan con base en el "interés legítimo" de Endesa. Por este motivo, el Cliente podrá oponerse a los mismos en cualquier momento ejerciendo su derecho de oposición a través de los canales señalados en el apartado 6.

La realización de comunicaciones de datos a entidades de crédito con la exclusiva finalidad de realizar operaciones de factoraje (anticipo parcial o total de créditos cedidos a entidades financieras) tendrán como base legal el interés legítimo de Endesa de contar con un modelo de gestión empresarial eficiente.

También en base al interés legítimo, podrán comunicarse los datos entre Endesa Energía y Endesa X con fines administrativos, o para promover la buena gestión de la relación comercial con los clientes.

15.4.- Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los clientes serán conservados mientras sean necesarios para la prestación de los servicios recogidos en la relación contractual. En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

En aquellos casos en los que el interesado prestó su consentimiento expreso para recibir ofertas personalizadas en el ámbito de la actividad energética que pudieran ser de su interés, cuando no fuera cliente de Endesa, sus datos serán conservados mientras no retire el consentimiento prestado, a través de los canales señalados en el apartado 6.

15.5.- Destinatarios de los datos personales

a) Acceso por parte de terceros para la prestación del servicio contratado

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que Endesa contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado de tratamiento, en cuyo caso no se requerirá la autorización del Cliente. Es posible que algunos de estos encargados del tratamiento se encuentren localizados fuera del Espacio Económico Europeo. En particular, podrán acceder a sus datos proveedores situados en India, Colombia, Perú y Estados Unidos. Endesa cuenta con habilitación legal para realizar este tipo de transferencias, ya que ha sido autorizada para todas ellas por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

b) Cesión puntual de datos entre Endesa Energía y Endesa X

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que el Cliente no se oponga a ello, podrán realizarse comunicaciones puntuales de sus datos entre Endesa X y Endesa Energía en base al interés legítimo de Endesa, al objeto de garantizar que las campañas comerciales que se realicen, por medios no electrónicos, no resulten repetitivas, innecesarias o molestas.

También se podrán realizar comunicaciones entre estas sociedades con fines administrativos internos o para promover la correcta atención comercial de los clientes.

c) Cesión de datos a terceros

Adicionalmente, se podrá solicitar el consentimiento del Cliente para ceder sus datos otorgándole previamente suficiente información. Así, siempre que preste específicamente su consentimiento, sus datos podrán ser compartidos con empresas del grupo al que pertenece Endesa o a terceras empresas relacionadas con energía, hogar, seguros, automoción, servicios financieros y ocio, con la finalidad de que puedan ponerse en contacto con él para informarle sobre productos y servicios que estas empresas comercializan.

d) Comunicación de información a sistemas de información crediticia

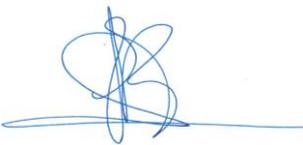
Con base en el interés legítimo, los datos personales del Cliente también podrán ser comunicados a entidades de crédito con las garantías necesarias y con la exclusiva finalidad de realizar operaciones de factoraje (anticipo parcial o total de créditos cedidos a entidades financieras), así como a los ficheros de solvencia patrimonial en los casos de impago de un servicio de facturación periódica contratado con Endesa.

e) Realización de operaciones de factoraje

Podrán realizarse comunicaciones de datos a entidades de crédito con la exclusiva finalidad de realizar operaciones de factoraje, a fin de que Endesa pueda contar con un modelo de gestión empresarial eficiente. Estos tratamientos se realizarán bajo las más estrictas medidas de seguridad y sobre la base del interés legítimo de Endesa de poder obtener financiación para desarrollar su actividad comercial.

f) Cumplimiento de una obligación legal

Los datos personales del Cliente podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

15.6.- Derechos de los usuarios en relación con el tratamiento de sus datos personales

El Cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. También tiene derecho a retirar el consentimiento si lo hubiera prestado y a oponerse a recibir comunicaciones comerciales.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Endesa por alguno de los siguientes canales:

- Correo postal, adjuntando fotocopia de su D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud al "Apartado postal 1128, 41080 Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales".
- Correo electrónico a la dirección solicitudeslopd@endesa.es con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Asimismo, el Cliente tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

15.7.- Origen de los datos

Los datos personales objeto de tratamiento por Endesa son los facilitados por el Cliente para la contratación de los servicios a los que se refiere el presente contrato. En ocasiones, dichos datos pueden ser enriquecidos con fuentes de información específica sobre el mercado energético español.

15.8.- Delegado de Protección de Datos

El Cliente puede contactar con el Delegado de Protección de Datos si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad.

Endesa S.A., empresa matriz del Grupo Endesa del que forma parte Endesa Energía y Endesa X, ha nombrado un Delegado de Protección de Datos para estas sociedades, ante el cual el Cliente podrá poner de manifiesto cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales y cuyos datos de contacto son la dirección postal C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid y el correo electrónico dpoc@endesa.es.

16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En relación con las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral, establecidas en el R.D 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el Cliente informa de la existencia de los siguientes riesgos específicos derivados de las actividades que se desarrollan en el "Punto de Suministro" en el que el Cliente es empresario titular o principal, así como las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia a aplicar. Endesa pondrá en conocimiento de sus trabajadores o contratistas dicha información antes del desempeño de su actividad laboral del servicio contratado. Riesgos laborales y medidas preventivas a aplicar.

17. COMUNICACIONES Y ACCIÓN COMERCIAL

Las partes acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y ejecución del Contrato así como con las ofertas de productos y servicios, incluida la validez y eficacia en la realización de notificaciones que Endesa pueda llevar a cabo al Cliente a tal efecto, puedan ser realizadas por correo ordinario, medios telefónicos, electrónicos o telemáticos (incluyendo SMS y/o sistemas de códigos concretos de identificación o de claves específicas de seguridad que puedan ser facilitados para estos fines por Endesa) o por cualquier otro soporte duradero que garantice la comunicación. En los casos en que así pueda ser exigido por normativa específica, dicho consentimiento se extenderá igualmente a las posibles visitas a domicilio concertadas o no que puedan ser realizadas por personal de la red de ventas de Endesa debidamente identificado. En caso de contratación telefónica o electrónica del Servicio indicado en las Condiciones Particulares o Anexo y siempre que el Cliente se haya puesto en contacto con Endesa, una vez se proceda a la grabación o registro por Endesa, las presentes Condiciones Generales, Particulares y Anexos que conforman el Contrato y que se remiten tendrán la consideración de confirmación documental del consentimiento previamente otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2007. A esos efectos, el Contrato se entenderá perfeccionado desde el momento de la grabación o registro del consentimiento sin necesidad de que sea validado con la firma del Cliente. En el caso de que sea Endesa quien se ponga en contacto con el Cliente, se entenderá perfeccionada la contratación cuando el Cliente haya aceptado la oferta mediante su firma o mediante el envío de su acuerdo por escrito a través de los medios establecidos (papel, email, fax o SMS). Todo ello sin perjuicio del derecho de desistimiento que asiste al Cliente.

Ambas partes acuerdan dotar de eficacia jurídica y plena validez al consentimiento y aceptación expresado por el Cliente a través de los medios anteriormente citados, así como al expresado por éste mediante las claves y/o códigos facilitados por Endesa en los términos que se hayan indicado para su utilización, de forma que permitan la identificación personal del Cliente.

Endesa no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los operadores de los medios de comunicación (teléfono, correos, Internet, etc.) ajenos a esta compañía utilizados por los Clientes así como a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por la no recepción o de la recepción tardía de comunicaciones por causa imputable exclusivamente a dichos operadores y en aquellas causas en las que no se pueda tener un control directo por Endesa (tales como virus informáticos en sus equipos, o el compromiso de claves, elementos de seguridad o identificativos).

18. INFORMACIÓN Y/O RECLAMACIONES

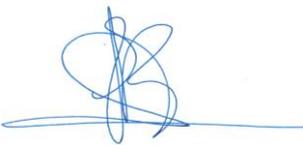
El Cliente podrá solicitar información, realizar las reclamaciones que estime pertinentes, en relación con el presente Contrato, así como confirmar la contratación a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfono gratuito de atención al cliente 800 76 09 09, www.endesa.com, así como en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales o Puntos de Servicio Endesa consultables en todo momento a través de cualquiera de los anteriores medios.

El Cliente podrá solicitar información relacionada con la prestación del servicio, o asistencia técnica a través del teléfono gratuito 900 858 685.

19.- DESISTIMIENTO

Como consumidor (art. 3 RD Legislativo 1/2007; no aplicable a empresas), tiene usted derecho a desistir del presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación y a contar desde la celebración del contrato. Para ejercer este derecho, deberá usted notificarnos a la dirección que figura más abajo su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico).

En caso de optar por la modalidad de pago financiado, Endesa informa que el desistimiento del presente Contrato implica intrínsecamente el desistimiento del contrato de financiación suscrito por el Cliente con la entidad financiera, especificado en la cláusula "Facturación y pago", y cuya tramitación correrá a cargo de Endesa.

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L.
		

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por parte del Cliente de este derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

El Cliente podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que figura a continuación. Su uso no es obligatorio.

Casuísticas de desistimiento:

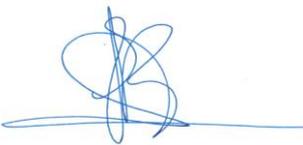
1. Si el Cliente ha optado por las modalidades de pago domiciliado, pago con tarjeta, pago mediante transferencia bancaria:
 - a. Si el Cliente desiste del presente Contrato y todavía no se ha realizado la instalación del Equipo, esta operación no tendrá ningún coste asociado para el Cliente.
 - b. Si el Cliente solicitó que la instalación del Equipo se realizara durante el periodo de desistimiento y decide desistir una vez instalado, Endesa procederá a la devolución del importe inicial facturado -del Equipo objeto del Contrato-, y facturará al Cliente los importes de instalación y desinstalación del Equipo, que equivalen a un total de **€**.
2. Si el cliente opta por la modalidad de pago financiado:
 - a) Si el Cliente desiste del presente Contrato y todavía no se ha realizado la instalación del Equipo:
 - i. Endesa comunicará a la entidad financiera el desistimiento del Cliente y procederá a la devolución del importe correspondiente.
 - ii. Esta operación no tendrá ningún coste asociado para el Cliente.
 - b) Si el Cliente solicitó que la instalación del Equipo se realizara durante el periodo de desistimiento y decide desistir una vez instalado:
 - i. Endesa comunicará a la entidad financiera el desistimiento del Cliente y procederá a la devolución del importe correspondiente.
 - ii. Endesa facturará al Cliente los importes de instalación y desinstalación del Equipo, que equivalen a un total de **€**. En el caso de denegación de la operación de financiación por la entidad financiera, por inexactitud de datos o falsedad documental, Endesa procederá a la devolución del importe inicial facturado al Cliente -del Equipo objeto del Contrato-, y facturará al Cliente los importes de instalación y desinstalación del Equipo, que equivalen a un total de **€**.

En todo caso, el mero ejercicio del derecho de desistimiento por parte del Cliente no llevará aparejado ningún coste adicional a los especificados.

Formulario de desistimiento

Para facilitar su ejercicio, rellene este documento y envíenoslo por correo electrónico a revocacionesSSII@enel.com

Producto	
Número de contrato	
Nombre y apellidos	
NIF	
e-mail	
Teléfono	
Asimismo, debe facilitarnos los datos de la cuenta bancaria en la que desea que se le realice la devolución del importe correspondiente al desistimiento:	
Titular de la cuenta:	
IBAN	
Fecha	
Firmado	

FECHA	FIRMA TITULAR	ENDESA X SERVICIOS, S.L. 
--------------	----------------------	---